



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2025-MDBI/A

Los Baños del Inca, 09 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de mayo del 2025; el Proveído N° 792-2025-MDBI/A, de fecha 07 de mayo del 2025; la Carta N° 496-2025-MDBI/OGPP, de fecha 07 de mayo del 2025; el Informe Legal N° 097-2025-MDBI-OGAJ/ECN, de fecha 06 de mayo del 2025; la Carta N° 488-2025-MDBI/OGPP, de fecha 05 de mayo del 2025; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 1 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo; asimismo, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada ley, señala que las municipalidades regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 17°, 18° y 20° establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto; que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional, así como en la gestión pública; agregando que los presupuestos de inversión, se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública.



Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil; enfatizando que los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo artículo 2°, literal a) se precisa que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

Que, a través de los artículos 7°, 8°, 9° y 10° del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria



ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2025-MDBI/A

Los Baños del Inca, 09 de mayo del 2025

la Ley N° 29298, se disponen las Fases del Proceso Participativo: 1) Fase de Preparación, 2) Fase de Concertación, 3) Fase de Coordinación entre niveles de Gobierno y 4) Fase de Formalización.

Que, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, establece los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos presupuestos participativos.

Que, el numeral 1 del Capítulo II - Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo, del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se dispone que: Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego, Anexo N° 02: Guía de contenidos mínimos de ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo.

Que, mediante Carta N° 488-2025-MDBI/OGPP, de fecha 05 de mayo del 2025, el Director (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informó al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica que es importante cumplir con realizar el "Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados del Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca"; por lo que, solicita opinión legal y posteriormente sea sustentado en sesión de concejo y así cumplan con las metas y objetivos en la presente gestión municipal.

Que, mediante Informe Legal N° 097-2025-MDBI-OGAJ/ECÑ, de fecha 06 de mayo del 2025, emitido el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó declarar procedente la convocatoria a la sociedad civil organizada y a las instituciones públicas y privadas del Distrito de Los Baños del Inca para dar cumplimiento y realizar el proceso de formulación del presupuesto participativo multianual basado en los resultados del año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, teniendo en cuenta el cronograma establecido para dicho fin.

Que, de conformidad a las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9 y Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y normas pertinentes; con el voto por Unanimidad del Concejo Distrital de Los Baños del Inca, se aprueba lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA FORMULACIÓN DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto CONVOCAR a la SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA y a las INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA, a participar del PRESUPUESTO





ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2025-MDBI/A

Los Baños del Inca, 09 de mayo del 2025

PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA, que consta de (VI) Títulos, (I) Capítulo, (24) artículos y (3) Disposiciones Complementarias, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: FACÚLTESE al Alcalde de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias para la adecuación y aplicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas orgánicas que directa y/o indirectamente ejecuten las acciones que correspondan a sus competencias y atribuciones, el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO: LOS COSTOS que irrogue la realización del Proceso de Formulación del Presupuesto Basado en Resultados del Distrito de los Baños del Inca, serán atendidos con cargo al Presupuesto Institucional de la Municipalidad y los aportes que se obtengan de los organismos e instituciones privadas promotoras del desarrollo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición interna que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, Imagen y Relaciones Públicas de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, la publicación de la presente Ordenanza en la página web de la Institución.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Jaime Mantilla Silva
ALCALDE

C.c
- Alcaldía
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Oficina G. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Imagen y Relaciones Públicas
- Unidad de Informática
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA



REGLAMENTO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2026; DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA



**OFICINA GENERAL DE
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

"Gestionando Progreso"

CONTENIDO

TITULO I.....	1
CONSIDERACIONES GENERALES.....	1
CAPITULO I.....	1
OBJETO, FINALIDAD, AMBITO DE APLICACIÓN, PRINCIPIOS, CARACTERISTICAS.....	1
TITULO II.....	5
CAPITULO I.....	5
DEFINICIONES SIGNIFICATIVOS EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026	5
CAPITULO II.....	7
ROL DE LOS ACTORES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026.	7
TITULO III.....	11
DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.....	11
CAPITULO I.....	11
FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS Y ACREDITACION DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.....	11
TITULO IV	18
DE LAS FUENTES Y/O RECURSOS DE FINANCIAMIENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO-2026	18
TITULO V.....	18
DE LA VIGILANCIA SOCIAL EN LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS 2026	18
TITULO VI	19
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	19
ANEXOS.....	20



INTRODUCCIÓN.

Hablar de participación, es hablar de tiempos inmemorables ya que el hombre por naturaleza es un ser socializado y por ende participativo, hoy los procesos de participación de los actores sociales son parte de las agendas públicas en todos niveles de la administración pública y en su mayoría de autoridades, de esta premisa se desprende la obligatoriedad de que cada año se realice el encuentro entre el estado y la sociedad civil y decidir e incidir en los proyectos de inversión pública local a partir de formulación del Presupuesto Participativo, dichos encuentros están normados por ley, La Constitución Política del Perú por ejemplo dispone, que los gobiernos descentralizados formularán sus presupuestos con la participación de la población y rendirán cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad y conforme lo que establezca la Ley (Constitución Política del Perú: Artículo 199). Así comienza una nueva etapa en el país que apertura nuevas posibilidades en la participación ciudadana y en la gestión del desarrollo y su planificación. Por su parte, la Ley Orgánica de Municipalidades establece como principio de la planificación Municipal la Participación Ciudadana, la rendición de cuentas y la inclusión, entre otros. Por ello, establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión (Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972). De la Ley marco del presupuesto participativo se define al proceso: como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones entre Estado y sociedad civil, a través de la participación de ésta en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos descentralizados y la fiscalización de la gestión” (Ley Marco del Presupuesto Participativo: Ley N° 28056). Hay un enorme marco normativo de procedimientos que impulsan y promueven la participación de los actores sociales en las decisiones de la gestión municipal; al que hoy aún no logran alcanzar, ni cumplirse y menos consolidarse idóneamente. La formulación e implementación, del presupuesto Institucional (proceso denominado presupuesto participativo), son procesos y espacios de concertación entre la autoridad y los actores sociales, quienes buscan alternativas y soluciones en beneficio de la sociedad civil en su conjunto. Sumado a ello hay otros espacios de participación promovidos por los actores sociales conocidos como grupos impulsores y de iniciativa ciudadana quienes buscan concertar con el estado promoviendo las mesas de concertación



buscando soluciones a sus problemas sociales en pro del desarrollo integral del Distrito de los Baños del Inca.

Dentro de la estructura del Estado, los gobiernos locales (municipalidades) son los que tiene más contacto con sus habitantes y conocen la realidad de cada sector ya que son los que están más próximos a los ciudadanos, por lo tanto, ahí nace la obligación de resolver sus problemas estableciendo políticas sociales eficientes, basadas en las apreciaciones locales con la debida participación de los mismos, de manera que se puedan ver satisfechas sus necesidades prioritarias.

Ante esta situación el presupuesto participativo juega un rol fundamental, ya que constituye un proceso que busca fortalecer la relación entre el Estado y la Sociedad, fortaleciendo de esta manera la democracia, incluyendo a la sociedad civil, en la toma de decisiones en cuanto a la inversión pública, siendo esto así, los gobiernos locales son los encargados de organizar y ejecutar el proceso participativo en sus respectivas demarcaciones, debiendo para ello convocar a la ciudadanía para que dentro del periodo fiscal correspondiente participe y sea parte en la programación de los proyectos y la priorización respectiva, así como en la vigilancia para su cumplimiento. Todo este proceso debe basarse en principios como la transparencia (información suficiente y oportuna), eficacia, eficiencia, tolerancia, igualdad, participación, concertación, respeto a los acuerdos (compromiso concertado de cumplimiento



TITULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

CAPITULO I

OBJETO, FINALIDAD, AMBITO DE APLICACIÓN, PRINCIPIOS, CARACTERISTICAS.

Artículo 1º.- OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto establecer los procedimientos generales para adecuar, normar y regular la participación vecinal y de los actores públicos locales en el proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2026, de conformidad con las normas vigentes, dentro del modelo de gestión por resultados.

Artículo 2º FINALIDAD

Garantizar la ejecución de los acuerdos del presupuesto participativo, incorporando en el Presupuesto Institucional de Apertura 2026 de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, los proyectos que cuenten con expediente técnico actualizado y no ejecutados a la fecha, que califiquen con la aplicación de los criterios y puntuaciones, que se precisan en el artículo séptimo de este reglamento.

Artículo 3º AMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Reglamento es de aplicación y obligatorio cumplimiento para los órganos del gobierno local y de las organizaciones sociales de base, asociaciones, grupos sociales e instituciones constituidas y asentadas dentro de los límites del ámbito geográfico distrital de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, en todas las fases que corresponda del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026 de la Municipalidad.

Los presupuestos se elaboran y ejecutan en función a las orientaciones y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Los Baños del Inca y el programa de inversiones debidamente concertado, sujetándose a los plazos y límites presupuestarios fijados en las normas sobre presupuesto participativo de acuerdo a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública.



Artículo 4° BASE LEGAL

El desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, está sustentado en las normas siguientes:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 29298 Ley que modifica la Ley 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- D.S. N° 142-2009-EF aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/6.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Disposiciones Modificatorias y Complementarias.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF modificado por el D.S. N° 132-2010-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital.
- Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual".
- Resolución Directoral N° 004-2019EF/50.01, que aprueba la directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria"

Artículo 5°.- PRINCIPIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

Los Principios del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026 de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca son:

- **Participación:** Los Gobiernos Locales promueven la participación de la sociedad civil en sus planes de desarrollo y en el presupuesto participativo.
- **Equilibrio Presupuestario:** El Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto.
- **Democracia:** El derecho de elegir y ser elegido y participar libremente en el proceso del Presupuesto Participativo, respetando las reglas y normas básicas.
- **Transparencia:** Toda la comunidad suficientemente informada acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y ejecuten.
- **Igualdad de oportunidades:** Implica la participación plena de la sociedad sin discriminación de índole política, ideológica, religiosa, racial, género u otro.
- **Tolerancia:** Se debe establecer garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.



- **Eficiencia y eficacia:** Los Gobiernos Locales optimizan los recursos presupuestarios orientados al logro de metas y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.
- **Equidad:** Igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
- **Competitividad:** Los Gobiernos Locales orientan su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientando las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo.
- **Corresponsabilidad:** Entre el Estado (gobierno local y otros) y la sociedad civil (organizaciones de base, asociaciones civiles, empresariales, juveniles; y otros), en la identificación de oportunidades, solución de los problemas de la comunidad; ambos relacionados a la priorización de proyectos de desarrollo, respetando los contenidos y alcances de los PDC y PP.
- **Solidaridad:** La disposición de todo agente participante para asumir los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.
- **Coherencia:** Ser consecuente con lo que se dice y piensa y no actuar de acuerdo a las circunstancias o coyunturas.
- **Respeto a los acuerdos:** La participación de la sociedad civil en los presupuestos participativos se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados, por lo que no pueden ser modificadas unilateralmente.
- **Subsidiariedad:** El gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente, el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que puedan ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y estos a su vez no deben involucrarse en realizar acciones que pueden ser ejecutados eficientemente por los gobiernos locales, evitando la duplicidad de funciones
- **Prevención:** El Gobierno Provincial y los Gobiernos Distritales, deben adoptar medidas anticipadas para reducir los riesgos de los efectos que una eventualidad o catástrofe natural pueda ocasionar daños a la población y al medio ambiente.
- **Sostenibilidad y Multianualidad:** La priorización de los proyectos de inversión deben tomar en cuenta la efectiva disponibilidad de los recursos y la sostenibilidad de su financiamiento, incluyendo los gastos que requiera su mantenimiento, con un horizonte multianual.



Artículo 6º.-CARACTERÍSTICAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Las principales características del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados 2026 de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, son las siguientes:

- a) **Participativo.** - Reconoce la diversidad de actores y roles de la sociedad debidamente organizada, permitiendo la participación, de quienes no ostentan el mandato popular, en un marco institucional con arreglo a Ley, en el proceso de toma de decisiones y en la ejecución conjunta de las acciones destinadas a alcanzar los objetivos considerados en el Presupuesto y en los Planes de Desarrollo Concertados.
- b) **Racional y coherente.** - Los presupuestos están equilibrados entre ingresos y gastos; se enmarcan en las políticas sectoriales nacionales, y las acciones priorizadas que comprenden están relacionadas a la consecución de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Concertado y la efectiva disponibilidad de recursos en un marco que contribuye a la sostenibilidad de las finanzas públicas.
- c) **Flexible.** - El proceso y sus productos deben tener la capacidad de adaptarse a los cambios políticos, sociales y económicos que afecten a su entorno.
- d) **Multianual.** - Las acciones priorizadas, pueden trascender el año fiscal, de manera consistente con los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.
- e) **Concertado.** - Permite a través de la interacción de múltiples actores sociales con diversidad de enfoques, identificar los intereses, problemas, soluciones y potencialidades de desarrollo de un determinado territorio y/o grupo social; y en consecuencia determinar acuerdos y definir acciones destinadas a resolver los problemas y aprovechar las potencialidades.
- f) **Gradual e irreversible.** - El proceso participativo debe ir desarrollándose hasta alcanzar el 100% de sus presupuestos de inversiones y acciones de promoción y coordinación del desarrollo.



TITULO II

CAPITULO I

DEFINICIONES SIGNIFICATIVOS EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026

Artículo 7º.- DEFINICIONES.

Para efectos del presente reglamento y del proceso, cuando se haga mención a los términos que se señalan a continuación, se refieren a:

- **Problema.** -Se entiende como problema a la situación o circunstancia que limita la consecución del bienestar social, se presenta como una situación negativa que requiere de solución, dado que su presencia afecta a un sector o a la población en general.
- **Potencialidad.** -Se entiende como potencialidad a la posibilidad de desarrollo del área territorial correspondiente en función a recursos y capacidades.
- **Competitividad.** -Es la habilidad de producir bienes y servicios involucrando aumentos continuos de productividad y pasar la prueba de la competencia internacional, de manera que esté permita que los ciudadanos eleven de un modo sostenido su nivel de vida.
- **Presupuesto Participativo.** -El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las actividades y/o proyectos de inversión a implementar en la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, con la participación de la sociedad civil organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.
- **Talleres de Trabajo.** -Talleres de Agentes Participantes convocadas por el Alcalde o su representante con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas del distrito de Los Baños del Inca, así como la priorización de los proyectos de inversión.
- **Reuniones de Trabajo.** -Reuniones de equipo técnico convocadas por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto con la finalidad de preparar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos y demás roles.
- **Plan de Desarrollo Concertado.** -Instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo distrital y del proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la Visión de Desarrollo, Ejes y Objetivos Estratégicos de mediano plazo de la comunidad en concordancia con otros Planes(Regional, los Planes Sectoriales y Nacionales).
- **Plan Estratégico Institucional (PEI).** -Es un instrumento orientador de la gestión o el que hacer institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, formulado desde una perspectiva multianual. Toma en cuenta la Visión del Desarrollo, los Objetivos Estratégicos y acciones concertadas en el Plan de Desarrollo Concertado, Presupuesto Participativo y los lineamientos establecidos en los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM).



- **Programación del Presupuesto Multianual de Inversión Pública (PPMIP).** - Constituye un marco referencial, Instrumento del proceso presupuestario, que contiene la distribución de los recursos del Estado por un periodo más allá del año fiscal, enmarcado en el plan estratégico del gobierno y el Marco Macroeconómico Multianual.
- **Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM).** - Instrumento que incorpora los lineamientos, orientaciones y prioridades sectoriales formuladas por los sectores institucionales del nivel de Gobierno Nacional para orientar la ejecución de los recursos al cumplimiento de las funciones primordiales del Estado.
- **Agentes Participantes.** -Entiéndase por agentes participantes a quienes participan con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones en el proceso del presupuesto participativo. Están integrados por los miembros de Juntas Vecinales, Redes de Políticas Públicas Locales, funcionarios de los sectores públicos que desarrollen acciones en el ámbito del distrito, los representantes de la sociedad civil debidamente acreditados y los ciudadanos que se inscriban en el proceso.
- **Equipo Técnico.** -Está conformado por los profesionales y técnicos de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como los funcionarios de los órganos de línea de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca. Es presidido por el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto y tiene a su cargo la preparación y suministro de información, la evaluación técnica, la asesoría y el apoyo permanente al proceso de planeamiento de desarrollo concertado y presupuesto participativo; asimismo, armoniza la realización de acciones de capacitación a los agentes participantes.
- **El Consejo de Coordinación Local.** -Constituye el órgano de coordinación y concertación en los procesos de planeamiento estratégico, presupuesto participativo, fortalecimiento de la gobernabilidad local y fiscalización de la gestión de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca. Está presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.
- **El Alcalde Distrital.** - Es el funcionario ejecutivo de más alto nivel en el Gobierno Municipal de Los Baños del Inca, es el responsable de convocar, informar y promover la articulación y coordinación del proceso del Presupuesto Participativo del nivel distrital.
- **El Consejo Municipal.** - Instancia normativa y fiscalizadora del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de carácter Multianual.
- **Sociedad Civil.** -Comprende a las organizaciones sociales de base territorial, así como organismos e instituciones privadas dentro del ámbito local. Son organizaciones sociales de base territorial, aquellas cuyos miembros residen dentro del ámbito local tales como Juntas o Comités Vecinales, Comedores Populares, Comités del Vaso de Leche, Asociaciones de Padres de Familia, Organizaciones de Mujeres y Jóvenes, Mesa de Concertación de lucha Contra la Pobreza, Asociaciones de personas con discapacidad y otros en situación de riesgo y vulnerabilidad, sea por razones de pobreza, etnicidad, violencia o género y cualquier otra agrupación social representativa en la localidad. Los Organismos e Instituciones Privadas son todas las entidades promotoras del desarrollo, tales como Universidades, Colegios Profesionales, Asociaciones Civiles, Organismos No Gubernamentales de Desarrollo, Asociaciones o Gremios Empresariales, laborales,



agrarias, de productores o comerciantes, Organismos de Cooperación Técnica Internacional, Cámara de Comercio, iglesias y otras con presencia en la jurisdicción.

- **Comité de Vigilancia.** -Está constituido por los agentes participantes de la sociedad civil elegidos para fines de vigilancia ciudadana del proceso participativo del ejercicio respectivo; es elegido por los agentes participantes en la Reunión de Acreditación de Agentes Participantes.
- **Presupuesto por Resultados.**- Presupuesto por Resultados (PPR) es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, que requiere de la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzar dichos resultados por sobre otros objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de responsables, los procedimientos de generación de información de los resultados, productos y de las herramientas de gestión institucional, así como la rendición de cuentas.

CAPITULO II

ROL DE LOS ACTORES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026.

Artículo 8º. - ACTORES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Se constituyen actores del proceso del Presupuesto participativo del distrito de Los Baños del Inca los siguientes:

- a) Alcalde Distrital.
- b) Concejo Municipal.
- c) Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto.
- d) Consejo de Coordinación Local Distrital.
- e) Agentes Participantes.
- f) Equipo Técnico.
- g) Comité de Vigilancia.



Artículo 9º. - ROL DEL ALCALDE DISTRITAL

Entre los roles del Alcalde Distrital se encuentran los siguientes:

- a) Convocar a las reuniones previas a fin de articular y armonizar la programación de las actividades del proceso.
- b) Convocar a reuniones y talleres del proceso, en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- c) Organizar las actividades del proceso del Presupuesto Participativo, permitiendo que estas sean de conocimiento público.
- d) Proponer y someter a consideración los resultados prioritarios a favor de la población que puede ser objeto de atención en el proceso.

- e) Determinar e informar a los agentes participantes sobre el porcentaje del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2026, que corresponderá al Presupuesto Participativo.
- f) Proponer la cartera de proyectos a ser presentada al proceso del Presupuesto Participativo.
- g) Ejecutar bajo responsabilidad, el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Presupuesto Participativo y desarrolla acciones necesarias para la implementación de estos acuerdos.
- h) Es agente participante del proceso del Presupuesto Participativo por su calidad de ser representante de todo el distrito, elegido en sufragio universal, libre y democrático.

Artículo 10°. - ROL DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL

Entre los principales roles del Concejo Municipal Distrital encontramos:

- a) Aprobar las normas que rigen el proceso del Presupuesto Participativo.
- b) Observar y fiscalizar el desarrollo y cumplimiento oportuno de cada una de las fases del proceso.
- c) Vigilar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Presupuesto Participativo y fiscaliza el desarrollo de las acciones necesarias para la implementación de estos acuerdos.
- d) Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura, conforme a Ley.
- e) Vigilan que el alcalde informe al Concejo de Coordinación Local Distrital y al Comité de Vigilancia sobre los avances en el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo y los cambios que puedan producirse en la ejecución de los proyectos priorizados.

Artículo 11°. - ROL DE LA SUB GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

La Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto cumple los siguientes roles:

- a) Presidir el equipo técnico.
- b) Preparar la información de todo el proceso en sus aspectos de planificación, disponibilidad de recursos y el estado de los proyectos.
- c) Verificar que los proyectos de inversión propuestos sean de competencia del ámbito distrital.
- d) Proponer a las instancias correspondientes del Presupuesto Institucional de Apertura, con la incorporación de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- e) Es responsable de la elaboración del cronograma de ejecución de los proyectos de inversión del Presupuesto Participativo, informando oportunamente al Comité de Vigilancia, al Consejo de Coordinación Local Distrital y al Concejo Municipal.
- f) Coordinar durante todo el proceso del Presupuesto Participativo con la Oficina de Programación e Inversiones sobre los proyectos de inversión.
- g) Informar al Ministerio de Economía y Finanzas sobre la marcha del proceso y los resultados del mismo en sus fases de desarrollo.



Artículo 12°.- ROL DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL.

Entre los principales roles del Concejo de Coordinación Local (CCL) encontramos:

- a) Participar y promover activamente el proceso.
- b) Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el Presupuesto Institucional.
- c) Verifican que el Presupuesto Participativo este sujeto a los planes de Desarrollo Concertado y a la visión y lineamientos estratégicos de los mismos.
- d) Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

Artículo 13°.- ROL DEL EQUIPO TÉCNICO

Entre los principales roles del Equipo Técnico, se tiene:

- a) Brindar apoyo y soporte técnico para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso.
- b) Preparar la información necesaria y oportuna para el desarrollo y metodología de los talleres de trabajo y la formalización de sus acuerdos.
- c) Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- d) Proponer los criterios de calificación y priorización para la elección de los proyectos.
- e) Elaborar el documento final del Presupuesto Participativo para el año fiscal correspondiente.

Artículo 14°.- ROL DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Los roles de los Agentes Participantes son los siguientes:

- a) Participan con voz y voto en la discusión y en la toma de decisiones del Presupuesto Participativo.
- b) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes y normas que rigen el Presupuesto Participativo y los sistemas administrativos del Estado.
- c) Participar en las capacitaciones y talleres que se realizan.
- d) Respetar los acuerdos asumidos en el proceso.
- e) Cumplir el compromiso de cofinanciamiento pactado para la ejecución de proyectos priorizados en beneficio de su comunidad.
- f) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- g) No pueden representar a más de una organización o institución en el Presupuesto Participativo.
- h) Otros que demande el proceso.



Artículo 15°.-ROL DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de Vigilancia cumple los siguientes roles:

- a) Vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas de proceso participativo, según los principios del presente reglamento; así como el cumplimiento de los acuerdos concertados en el Presupuesto Participativo.

- b) Vigilar cuales han sido los resultados que se vienen logrando de cara al avance en la ejecución del Plan de Desarrollo Concertado, así como en la solución de los principales problemas que aquejan a la población.
- c) Vigilar que los proyectos priorizados formen parte del Presupuesto Institucional de Apertura.
- d) Vigilar que la Municipalidad cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, correspondiente al proceso participativo, a fin de facilitar la vigilancia.
- e) Vigilar que los recursos municipales y de la sociedad civil, destinados al presupuesto participativo del ejercicio fiscal, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- f) Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- g) Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- h) Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital y a la Sociedad Civil en general, sobre los resultados de la vigilancia.
- i) Solicitar a los órganos de la Municipalidad, información técnica y financiera sobre el avance de la ejecución del Presupuesto Participativo, los funcionarios están en la obligación de brindar dicha información de manera oportuna y completa, bajo responsabilidad.
- j) Vigilar el cumplimiento de las rendiciones de cuentas en audiencia pública.



TITULO III

DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPITULO I

FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS Y ACREDITACION DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 16°. - FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultado 2026 de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, se desarrollará con las innovaciones aprobadas por el Equipo técnico en las siguientes fases:

- a) **Preparación.** -Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, y capacitación de los agentes participantes.
- b) **Concertación.** -Comprende las actividades de identificación y evaluación técnica de los proyectos, concertación para la priorización y la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes, la rendición de cuentas, y la elección de los miembros del Comité de Vigilancia.
- c) **Coordinación entre niveles de gobierno.** -Implica las acciones de articulación.
- d) **Formalización.** -Considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo presupuesto institucional.
- e) **Validación de Publicación.**

Artículo 17°. -FASE DE PREPARACIÓN

Esta fase tiene como objetivo elaborar, preparar, concertar la metodología y programación del proceso y los talleres para la formulación del Presupuesto Participativo.

Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal.

En esta fase del proceso se conforma el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo.

17.1 Del Equipo Técnico:

El Equipo técnico se encarga de la elaboración de la metodología del proceso concertado, por cada actividad y fase, fechas de ejecución, participantes, responsables de cada acción y los recursos que se requiera, en lo que se denominará propuesta de cronograma de proceso de presupuesto participativo; para su posterior remisión al Alcalde para su aprobación y difusión.

Mediante Resolución de Alcaldía se conformará el Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca que será el soporte técnico para el análisis y desarrollo técnico financiero del proceso de presupuesto participativo. Dicho equipo está constituido por cinco (05) representantes de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca y por la siguiente representación de la sociedad civil: Tres (03) integrantes del Comité de Vigilancia del



Presupuesto Participativo Distrital, un (01) Integrante que presida la Comisión de Regidores, Dos (02) integrantes de CCL y un (01) Representante de los Alcaldes de los Centros Poblados. El Equipo Técnico en el desarrollo de los talleres de trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo por resultado interviene con voz.

Las funciones del Equipo Técnico, están contenidas en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 DEL MEF.

17.2 Comunicación

Los Gobiernos Locales deben desarrollar mecanismos de comunicación del Proceso del Presupuesto Participativo a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre en inicio, avances y resultados del proceso, para lo cual pueden utilizar los diversos medios de comunicación (escrita, verbal televisiva), incluyendo el portal electrónico de la institución, entre otros.

17.3 Sensibilización:

La importancia de esta acción radica en la necesidad de promover la participación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen. Es necesario que la sociedad civil se empodere del proceso, a fin de que su participación contribuya al desarrollo regional y local.

Se desarrollan en dos talleres, el primer taller será informativo y el segundo taller será deliberativo en priorización de la inversión y elección del comité de vigilancia para la socialización de los resultados y conclusiones del diagnóstico situacional de la Cartera de Proyectos actualizados y viables durante el periodo del año fiscal 2026 y del nuevo enfoque del proceso con representantes del Distrito de Los Baños del Inca y de los siguientes Centros Poblados y sus respectivos caseríos:

17.4 Convocatoria

En esta fase, la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, en coordinación con su Concejo de Coordinación Local convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación adecuados para el ámbito de su jurisdicción a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes, garantizando de esta manera una amplia participación y representatividad local.

El Equipo Técnico del Presupuesto Participativo elabora el plan de difusión y convocatoria, de acuerdo a los recursos municipales, en las cuales se debe considerar talleres, folletos, afiches, volantes, banderolas, etc. con el objetivo de hacer conocido el Proceso del Presupuesto Participativo.

El proceso de difusión e información del Proceso del Presupuesto Participativo; será conducido por la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.



17.5 Identificación y Registro de Agentes Participantes

Esta fase tiene como objetivo realizar la identificación de Agentes Participantes del proceso de presupuesto participativo.

Para tal efecto, corresponde la apertura del libro de agentes participantes y realizar el proceso de inscripción y registro de organizaciones de la sociedad civil u otros agentes que participaran en el proceso de Presupuesto Participativo, de acuerdo a las normas vigentes y articulado al cronograma del proceso, garantizando la mayor participación de la población.

El Libro de Registro de Agentes Participantes del Presupuesto Participativo, está compuesto por todas las organizaciones de sociedad civil, mesas y espacio de concertación, instituciones sociales, ciudadanos y cualquier agrupación social representativa de la localidad que se inscriba para el proceso del Presupuesto Participativo. También está integrado por los miembros del equipo técnico, quienes sólo tiene voz, pero no voto.

Los Agentes Participantes que se registren dentro del proceso, contarán con voz y voto, teniendo como responsabilidad asistir obligatoriamente a todos los talleres de trabajo que se mencionan en el cronograma para el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2026, con la finalidad de que todos los agentes participantes registrados tengan conocimiento de los mismos lineamientos e información. La identificación, registro y acreditación de Agentes Participantes se llevará a cabo dentro de los plazos establecidos en el cronograma del presente reglamento.

17.5.1 Faltas Aplicables a los Agentes Participantes

Se consideran faltas a los actos que contravengan a las normas precisadas para el Presupuesto Participativo Multianual 2026 por los Agentes Participantes durante el desarrollo de las actividades que contempla el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual, como las siguientes:

- Inasistencia injustificada a los talleres convocados.
- Agresión física y/o verbal a uno o varios agentes participantes.
- Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones.

17.5.2. Sanciones Aplicables a los Agentes Participantes

Las sanciones se aplicarán según la gravedad o reiteración de las faltas señaladas, salvo justificación debidamente sustentada y serán las siguientes:

- **Por primera vez:** Llamada de atención en el taller o sesión.
- **Por segunda vez:** Comunicación expresa de llamada de atención dirigida al agente respectivo, suscrita por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, haciendo de conocimiento a la organización de la Sociedad Civil o Institución Pública a la que representa.



- **Por tercera vez:** Denuncia pública de la falta y de ser el caso el envío de una solicitud a la organización de la Sociedad Civil o Institución Pública que representa, para la sustitución del representante.
- La inasistencia injustificada de los agentes acreditados de las zonas del distrito de Los Baños del Inca, a dos talleres consecutivos o alternados, originará la pérdida del derecho a proseguir en el proceso del Presupuesto Participativo.

17.6. Capacitación de los Agentes Participantes

El Gobierno Local implementa mecanismos de capacitación y programas de desarrollo de capacidades para los agentes participantes, en especial para los Regidores y agentes de la sociedad civil.

Las capacitaciones deben ser permanentes, ajustándose a las necesidades y características de la población de la jurisdicción y pueden ser realizadas a través de modalidades como: talleres o reuniones en las que las autoridades y la población se informen acerca de las tareas que involucra dicho proceso.

Artículo 18°. - FASE DE CONCERTACIÓN

La fase de concertación comprende las actividades de desarrollo de talleres de trabajo a través de los cuales se desarrollarán las distintas acciones conducentes a la identificación y priorización de proyectos de inversión, mediante la evaluación técnica de dichos proyectos, así como de concertación para la priorización y formulación de acuerdos y compromisos entre los Agentes Participantes, cuyos resultados deben constar en Actas.

18.1 Talleres o Reuniones de Trabajo

Los Talleres son reuniones de carácter técnico en la que participan los agentes representantes de las Organizaciones Sociales y Asociaciones, cuya inscripción fue calificada y admitida por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, conforme al presente Reglamento y su Cronograma.

Durante el proceso se realizan los siguientes talleres:

18.1.1 Taller de diagnóstico. - Donde se definen los criterios de priorización e identificación de acciones y proyectos. Este taller tiene las siguientes secuencias:

- a) Identificación de problemas críticos del distrito a fin de permitir una adecuada asignación de los recursos para la solución de los mismos. Se realiza en función a grandes ejes de análisis como pueden ser el económico, financiero social, cultural y ambiental.
- b) Identificación de criterios de priorización de las alternativas de solución a los problemas identificados y priorizados en el distrito, para lo cual, los agentes participantes, deben recoger las principales aspiraciones de la sociedad en términos de desarrollo.
- c) Identificación y presentación de proyectos como alternativas de solución a los problemas identificados y priorizados. Para lo cual, los agentes participantes identifican una lista de proyectos que deben ser evaluados por el Equipo Técnico para su posterior priorización y formalización de acuerdos y compromisos del proceso del presupuesto participativo.



18.1.2 Taller de Evaluación Técnica

De las propuestas de los proyectos recogidas en los talleres anteriores, la misma que da como resultado una lista de proyectos para ser discutida en el Taller Central de priorización y formalización de acuerdos.

El equipo técnico presenta la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica, presentando el problema priorizado al que contribuye a dar solución, los costos estimados y el cronograma de inversión. Para el caso de los proyectos que no superaron la evaluación técnica se explicará brevemente las observaciones y criterios tenidos para que sean considerados como tales.

18.1.3 Taller central de priorización de acciones

Es el evento en donde los Agentes Participantes acreditados, según el eje estratégico del Plan de Desarrollo Concertado define los puntajes de cada proyecto validado, estableciendo como resultado final el orden de prelación. Sobre la base del listado presentado y aprobado por los agentes participantes, estos proceden a la priorización de los proyectos utilizando los criterios de priorización aprobados anteriormente.

El taller de priorización se desarrollará en un evento, de acuerdo al nivel de los proyectos a tratar.

- Para proyectos en el distrito de Los Baños del Inca de ámbito rural con Alcaldes de Centros Poblados.
- Para proyectos en el distrito de Los Baños del Inca de ámbito urbano con Presidentes de Juntas Vecinales.

Se considera los proyectos de inversión pública que cuenten con perfil técnico y expediente técnico actualizado del periodo 2026 que aún no han sido atendidos, los que serán calificados tomando en cuenta las siguientes prioridades, criterios y puntuaciones:

Prioridades:

- Para proyectos a nivel del distrito de Los Baños del Inca en el ámbito Rural:
 1. Agua Potable Rural,
 2. Forestación y reforestación,
 3. Riego tecnificado, y;
 4. Caminos Vecinales.
- Para proyectos a nivel del distrito de Los Baños del Inca en el ámbito Urbano:
 1. Pistas y Veredas, y;
 2. Defensa Ribereña.



Criterios y Puntuación para la Priorización de Proyectos:

a). Criterios de Eliminación.

Proyectos no está vinculado a las prioridades establecidas para el Presupuesto Participativo 2026		Proyecto no cuenta con perfil técnico y/o expediente técnico actualizado. Idea de Proyecto		Proyecto necesita para ser ejecutado una contrapartida de inversión mayor a 500 Mil y 350,00 Nuevos Soles.	
SI	NO		NO	SI	NO
Continúan en el proceso de priorización	No continúan en el proceso de priorización		No continúan en el proceso de priorización	No continúa en el proceso de priorización	Continúan en el proceso de priorización

b. Criterios Valorativos.

Proyectos de Impacto Distrital – Rural Y Urbano		Ponderación	
		Puntaje	Porcentaje
Número de Caseríos Beneficiados por el Proyecto.	Un solo caserío	5	15%
	De dos a mas caseríos	10	
Porcentaje de la Población Distrital Beneficiada con la Ejecución del Proyecto	Menor al 5%	0	20%
	Entre el 5% y el 10%	5	
	Más del 10%	15	
Monto de la contrapartida de Inversión requerida para el proyecto por parte de la MDBI.	Entre 200 Mil y 500 Mil	5	15%
	Menor a 200 Mil.	10	
Estado del Proyecto en Relación al desarrollo de los estudios de inversión (PERFIL TECNICO Y EXPEDIENTE TECNICO)	Sin estudios (Idea)	0	50%
	Perfil Viable	10	
	Expediente Técnico	40	
Puntaje Total		100	100%



18.1.4 Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo

Se deberán realizar las siguientes acciones:

- El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo,
- El Alcalde presenta los resultados del Presupuesto Participativo, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.
- Los miembros del Consejo de Coordinación Local, presidido por el Alcalde y demás Agentes Participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los Agentes

Participantes, tanto de los representantes del sector público como de la sociedad civil,

- Se conforma el Comité de Vigilancia.

18.1.5 Taller de Rendición de Cuentas

La rendición de cuentas correspondiente al ejercicio anterior deberá realizarse a más tardar en el mes de marzo, siendo responsabilidad del Alcalde la correspondiente rendición de cuentas, todos los agentes participantes son responsables de participar en dicho acto.

Dicho acto se constituye en un mecanismo que nos permite evaluar el cumplimiento de los acuerdos y responsabilidades asumidos en el proceso participativo del año precedente, generando elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos futuros, poniendo énfasis en:

- a) La programación y nivel de avance en la ejecución y resultados de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo del año anterior.
- b) Sustentar los cambios efectuados en los proyectos y las modificaciones presupuestarias realizadas.
- c) Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores.
- d) Presupuesto Inicial de Apertura del ejercicio presente.
- e) Resultados de la gestión durante el año anterior a nivel de actividades, en este taller se presenta la visión y los objetivos estratégicos para su revisión y/o actualización, de considerarlo conveniente.

Artículo 19°.- FASE DE COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Implica las acciones de articulación entre los niveles de Gobierno, el mismo que es vital y de importancia para el avance y fortalecimiento de la programación participativa y definir la prioridad del gasto de inversión. Por lo que, la Programación del Presupuesto Participativo debe iniciarse por los Gobiernos Distritales, seguidamente por los Gobiernos Provinciales y concluir con el Gobierno Regional.



Artículo 20°.- FASE DE FORMALIZACIÓN

20.1 Incorporación en el PIA de los Proyectos Priorizados

Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso del Presupuesto Participativo, se formalizan en el mes de junio. Los proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca para su aprobación por el Concejo Municipal, según corresponda.

El Documento del Presupuesto Participativo y el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso del Proceso Participativo deben ser remitidos a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales para cada año fiscal.

Artículo 21° FASE DE VALIDACION DE PUBLICACIÓN

Se consideran tres etapas en el proceso de validación:

- a) **Validación Técnica:** Como responsabilidad permanente del Equipo Técnico.
- b) **Validación Social:** Con la opinión consultiva del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- c) **Validación Política:** Con la aprobación del Consejo Municipal.

TITULO IV

DE LAS FUENTES Y/O RECURSOS DE FINANCIAMIENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO-2026

Artículo 22° FINANCIAMIENTO

Los rubros o fuentes de financiamiento orientados a las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo, son los siguientes:

- El 30% del Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, que el Gobierno Central transfiera a la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.
- El techo presupuestal señalado en el numeral anterior tendrá la siguiente distribución porcentual: El 70% se orientará al ámbito rural y el 30% a la zona urbana del distrito de los Baños del Inca.

Nivel de Alcance de los Proyectos	%
Proyectos del ámbito rural del Distrito	70
Proyectos ámbito urbano del Distrito	30



TITULO V

DE LA VIGILANCIA SOCIAL EN LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS 2026

Artículo 23°.-EL COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de Vigilancia estará integrado como mínimo por tres (03) integrantes participantes que serán elegidos entre los representantes de la Sociedad Civil debidamente registrados, por un periodo de 01 año siendo sus funciones:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del presupuesto participativo.
- b) Vigilar que cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo,

- c) Vigilar que los recursos municipales destinados al presupuesto participativo del año fiscal, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos
- d) Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados,
- e) Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo,
- f) Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital, sobre los resultados de la vigilancia.

Artículo 24°.-REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser representante de una organización de la Sociedad Civil, con presencia en el ámbito del Distrito de Los Baños del Inca.
- b) Haber asistido a la capacitación y a los talleres de trabajo, hasta un 75% de asistencia efectiva,
- c) Radicar en el ámbito de territorio del Distrito de Los Baños del Inca, y
- d) No haber sido condenado por delitos o faltas.



TITULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. -En todo lo no previsto en el presente Reglamento, serán de aplicación las disposiciones de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01. - Resolución Directoral N° 009-2020EF/50.01, que aprueba la directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria"

Segunda. - Si alguno de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, no pueda ser ejecutado, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, en coordinación con los representantes de la sociedad civil organizada, dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente, hecho que deberá hacerse de conocimiento del Consejo de Coordinación Local Distrital y del Comité de Vigilancia.

Tercera. -El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Concejo Municipal Distrital.

ANEXOS

PROPUESTA DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA 2026

Fases	Fecha
Fase de Preparación	
• Conformación del equipo Técnico	07/05/2025
• Elaboración del Estado Situacional	07/05/2025
• Diseño de Ruta Metodológica	07/05/2025
• Convocatoria, Difusión e invitación a agentes participantes	08/07/2025
• Taller de capacitación a los representantes de los 7 Centros Poblados del distrito de los Baños del Inca (Agentes Participantes)	16/05/2025
Fases de Concertación	
• Taller de Diagnostico	16/05/2025
• Taller de Evaluación Técnica y Priorización de proyectos	16/05/2025
• Conformación del Comita de vigilancia	16/05/2025
Fase de coordinación entre los niveles de gobierno	
• Reuniones de coordinación entre los niveles de gobierno	27/05/2025
Fase de Formalización	
Incorporación en el PIA de los proyectos priorizados	30/05/2025
Fase de Validación y Publicación	
• Validación social por colectivo del concejo de coordinación local	
• Validación Política Por el concejo Municipal Provincial (Aprobación)	
• Publicación de los resultados del presupuesto Participativo 2026	



**PROPUESTA DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA 2026**

Nº	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA	RESPONSABLE	ACTIVIDAD PARA EL APLICATIVO
1	PREPARACION			
	Aprobación y Difusión de la Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2026.	06/05/2025	Concejo Municipal	Escanear Ordenanza
	Conformación del Equipo Técnico (Directiva 001-2014-MDBI/UPC)	07/05/2025	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.	Escanear Resolución
	Elaboración del y aprobación del Cronograma del Proceso del PP.	07/05/2025	Equipo Técnico	Escanear Cronograma
	Inscripción y acreditación de Agentes Participantes	08/05/2025	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Escanear Actas
2	CONCERTACIÓN			
	Taller de Identificación y priorización de resultados, proyectos de inversión, compromisos del estado y la sociedad civil.	16/05/2025	Equipo Técnico y Sociedad Civil	Escanear Acta de taller
	Seleccionar cartera de proyectos viables orientados a resultados priorizados.	16/05/2025	Equipo Técnico	Escanear cartera de proyectos
	Evaluación técnica de proyectos	16/05/2025	Equipo Técnico	Escanear Acta de evaluación de proyectos
	Formalización de acuerdos y compromisos	16/05/2025	Equipo Técnico y Agentes Participantes	Escanear acta
3	COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO			
	Reunión de coordinación con la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca y Municipalidades de Los Centros Poblados para coordinar acciones conjuntas	27/05/2025	OGPP, Alcaldía y Equipo Técnico	
4	FORMALIZACIÓN			
	Incorporación en el PIA de Proyectos Priorizados	30/05/2025	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Fecha de incorporación al PIA



